



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

178

Nº \_\_\_\_\_

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

07 OCT. 2019

Lima, \_\_\_\_\_

### VISTO:

La solicitud de la servidora CAS Sra. **TIMOTEA FELISA VERGARAY CASTAÑEDA**, contenida en el expediente Nº 2019-032-E038081 de fecha 27 de septiembre de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermana, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la servidora CAS Sra. **TIMOTEA FELISA VERGARAY CASTAÑEDA** está acreditando el fallecimiento de su hermana Sra. **SUSANA FAUSTA VIDAL CASTAÑEDA**, ocurrido el 20 de septiembre de 2019 en su domicilio Jr. Ramon Dagnino 226 Dpto. 304 Urb. Fundo Oyague – Jesús María -Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 20 al 22 de septiembre de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE “Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013: “Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador”, concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)”.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-

MIMP;

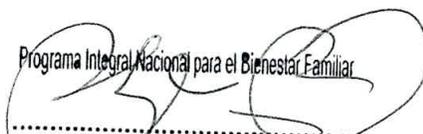


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, tres (3) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS Sra. **TIMOTEA FELISA VERGARAY CASTAÑEDA**, Personal de apoyo del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por el periodo comprendido del 20 al 22 de septiembre de 2019, por el fallecimiento de su hermana.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
  
C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA  
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

